

En Madrid a 1 de marzo de 2016

DE UNA PARTE,

D. LUIS ANTONIO GARROTE RONCHAS, mayor de edad, con NIF nº 11422400-W, en nombre y representación, como Apoderado de la entidad **MIRA SOLUCIONES S.L.** con domicilio en, a efectos de este acuerdo, en Calle Ayala 7 Bajo Principal, 28001 Madrid y CIF: B-87611321, en adelante denominado **MIRA**,

Y DE OTRA PARTE

D. ALEJANDRO ALAÑÓN JUÁREZ, Decano del **COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS E INGENIEROS CIVILES - ZONA DE MADRID**, con CIF nº Q2867010G y domicilio en calle Ayala, 88 - 1º de Madrid, en nombre y representación de citada entidad, en adelante **CITOPIC-ZONA DE MADRID**.

EXPONEN:

I.- Que **MIRA** está dedicada a prestar **Servicios Profesionales de Consultoría de Gestión, Servicios de Adecuación a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, Prestación de Servicios de Formación**, a través de su plataforma virtual de formación online y la gestión de las ayudas y desgravaciones a través de la Fundación Tripartita, como entidad organizadora acreditada para realizar estas gestiones, así como **Servicios Profesionales vinculados al desarrollo, mejora e impulso de la Imagen Corporativa de sus clientes**.

II.- Entre los fines y funciones que figuran en los Estatutos del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles se encuentra la promoción de la profesión de ingenieros técnicos de obras públicas e ingenieros civiles y del reconocimiento de su prestigio, dignidad y contenido esencial así como las de organizar y promover actividades y servicios de interés para los colegiados de carácter profesional, formativo y cultural y mantener permanente contacto con los centros docentes correspondientes a la profesión así como preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos titulados.

Para ello, reconociéndose mutuamente con capacidad legal suficiente, suscriben el presente acuerdo de colaboración mercantil y lo articulan con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: MIRA se compromete a prestar servicios profesionales al **CITOPIC-ZONA DE MADRID** y a sus colegiados.

Los Servicios Profesionales ofrecidos son los siguientes:

- **Sistemas de Gestión:**

Las principales áreas de los sistemas de gestión que desplegamos desde el Área de Consultoría de Gestión de MIRA Soluciones, son:

- ▶ Sistema de Gestión de Calidad.
- ▶ Sistema de Gestión Medio Ambiental.
- ▶ Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral.
- ▶ Protección de Datos.

- **Sistema de Gestión de Calidad.**

- **Sistema de Gestión Medio Ambiental.**

- **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral.**

- **Protección de Datos.**

- **Formación Online. Bonificación Formación por Fundación Tripartita.**

- **Imagen Corporativa y Comunicación Visual**

SEGUNDA: El presente contrato entra en vigor el 1 de marzo de 2016, fecha en que comienzan a prestarse los servicios referenciados; tiene una duración INDEFINIDA y podrá ser resuelto en cualquier momento por las partes siempre y cuando se preavise a la otra parte con, al menos, dos meses de antelación.

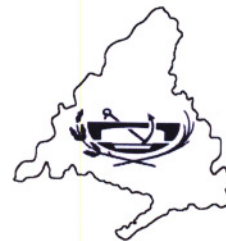
TERCERA: MIRA prestará sus servicios mediante consultores expertos en cada área de servicios. El ámbito geográfico de esta colaboración será nacional.

MIRA prestará los servicios objeto del presente contrato empleando en todo caso reglas de actuación plenamente legales y sujetas a la más estricta ética que en ningún caso supondrán perjuicio o desmerecimiento del buen nombre del CITOPIC-ZONA DE MADRID.

CUARTA: MIRA, se compromete a realizar un descuento del 10% sobre sus tarifas en todos aquellos casos que sean objeto de encargo por los colegiados.

La relación profesional que se entable entre los colegiados y MIRA será libremente acordada por las partes, debiendo presentarse un presupuesto del coste de los servicios para que sea aprobado por el colegiado.

QUINTA: Ambas partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente acuerdo y a observar todas las previsiones legales que se contienen en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de los Datos de carácter personal. En particular, MIRA se compromete a no



aplicar o utilizar los datos de carácter personal tratados o aquellos a los que hayan tenido acceso durante la prestación del Servicio con fin distinto al que figura en el presente acuerdo, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. **MIRA** aplicará a los datos que trate por cuenta del Colegio las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, que desarrolla la LOPD.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo en el lugar y fecha indicados al comienzo del mismo.

MIRA Soluciones, S.L.
Fdo. Luis Antonio Garrote Ronchas
Apoderado



CITOPIC-ZONA DE MADRID
Fdo. Alejandro Alañón Juárez
Decano